

RE: RADICADO: 05088400300220180147100. OFICIO EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE BELLO.

Clinica vida Fundacion <clinicavida@clinicavida.com>

Vie 28/08/2020 11:53

Para: Juan Pablo Marin Sierra <jmarin@enfoquejuridico.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; disnayra70@hotmail.com <disnayra70@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (394 KB)

Respuesta 2018-01471 Guillermo Gomez.pdf;

Cordial saludo

Dando alcance a su solicitud estamos enviando respuesta del señor Guillermo León Gomez Quintero identificado con cédula 8.394.589

Quedamos a la espera de la confirmación de recibido.

**JUDY JOHANNA JARAMILLO**
Asistente de Gerencia clinicavida@clinicavida.com +57 (4) 4480016 Ext: 3602 3217593980 Carrera 50 N 64 - 45 Prado Centro Medellín, Antioquia www.clinicavida.com

De: Juan Pablo Marin Sierra <jmarin@enfoquejuridico.com>**Enviado:** viernes, 28 de agosto de 2020 10:45 a. m.**Para:** Clinica vida Fundacion <clinicavida@clinicavida.com>**Asunto:** RE: RADICADO: 05088400300220180147100. OFICIO EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE BELLO.

Buenos días, Judy

Adjunto respuesta lista para ser firmada por el Dr. Lozano

Debes enviar el correo a las siguientes direcciones: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
disnayra70@hotmail.com

No hay necesidad de enviar el certificado de existencia

De: Clinica vida Fundacion <clinicavida@clinicavida.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2020 3:30 p. m.
Para: Juan Pablo Marin Sierra <jmarin@enfoquejuridico.com>
Asunto: RV: RADICADO: 05088400300220180147100. OFICIO EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE BELLO.

Buenas tardes remito para su conocimiento.



JUDY JOHANNA JARAMILLO
Asistente de Gerencia

 clinicavida@clinicavida.com
 +57 (4) 4480016 Ext: 3602
 3217593980
 Carrera 50 N 64 - 45 Prado Centro
 Medellín, Antioquia
 www.clinicavida.com

De: Disnayra Hernandez Bedoya <disnayra70@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 2:15 p. m.
Para: Clinica vida Fundacion <clinicavida@clinicavida.com>
Asunto: RADICADO: 05088400300220180147100. OFICIO EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE BELLO.

DISNAYRA HERNANDEZ BEDOYA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.25062049 y T.P 172596 me permito hacer envío del oficio emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de oralidad de Bello, a fin de recibir su respuesta en los correos electrónicos: j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co y disnayra70@hotmail.com

Mis respetos.
DISNAYRA HERNANDEZ BEDOYA
Teléfono: 3174114776

De: GERMAN GUTIERREZ CEBALLOS <abogado.german.gutierrez@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 12:32 p. m.
Para: Disnayra curadora <disnayra70@hotmail.com>
Asunto: auto oficio entidad

Medellín, agosto 28 de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

disnayra70@hotmail.com

Bello, Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA:	RESTITUCIÓN LOCAL COMERCIAL
DEMANDANTE:	GLADYS MARTINEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	GUILLERMO GÓMEZ QUINTERO
RADICADO:	2018-01471

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

FRANCISCO JAVIER LOZANO OLAYA, mayor de edad, identificado con C.C. Nro. 7.691.729, obrando como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA CLÍNICA VIDA** (En adelante, Clínica Vida), tal como consta en el certificado de existencia y representación que se aporta con la presente, actuando dentro del término de ley, respetuosamente me dirijo a su Despacho para poner en su conocimiento la respuesta al OFICIO 1037 proferido a través de Auto con fecha del veintiuno (21) de agosto de 2020.

I. SOBRE LO REQUERIDO

En su Oficio, se ordenó a CLÍNICA VIDA que indicara si el señor GUILLERMO LEÓN GÓMEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 8.394.589, para la fecha se encuentra hospitalizado recibiendo tratamiento de quimioterapia.

En efecto, luego de revisar la historia clínica y corroborando con la jefe de quimioterapia hospitalaria, se verificó que el paciente ingresó el 3 de agosto de 2020 para inicio de ciclo de quimioterapia y finalizó su tratamiento el día 18 de agosto de 2020, mismo día en el cual fue dado de alta.

SEDE POBLADO:	PBX: (+574) 448 0016
Calle 7 N° 39 - 197 (Piso 3)	FAX: (+574) 321 69 79
Edificio Torre Intermedios	Página 1 de 2
SEDE CONQUISTADORES:	www.clinicavida.com
Avenida 33 N° 63 A - 18	clinicavida@clinicavida.com
SEDE PRADO: 50 A # 64-42	Medellín - Colombia



Para el día 21 de agosto no se encontraba hospitalizado en la institución.

La indicación por la hematóloga fue al alta:

"se le da alta con vigilancia en programa PAN (Programa ambulatorio de Neutropenia) y la monitorización con equipos biomédicos (Vimedicare) por riesgo de neutropenia tardía, sangrado por hipofibrinogenemia, vigilancia por 1 semana".

Este control de programa PAN y Vi-medicare no es una hospitalización en casa, es una vigilancia y monitorización por medio de llamadas, son recomendaciones que se le dan al paciente para el cuidado en casa y realización de laboratorios de control, para disminuir riesgos de infecciones y complicaciones debido a su diagnóstico y tratamiento.

De esta manera, damos por satisfecha la solicitud presentada a nuestra solicitud.

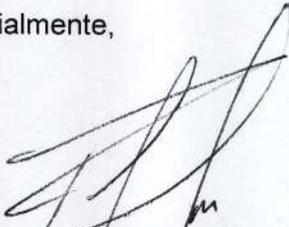
II. SOLICITUD PRINCIPAL

Con fundamento en lo expuesto, solicito de manera respetuosa que se entienda por satisfecha la orden impuesta por el Despacho en cabeza de CLÍNICA VIDA, dado que se proveyó toda la información en existencia sobre el asunto que motivó el Auto 1037.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 50 # 64-51, Medellín o bien, en el correo electrónico callcenter@clinicavida.com

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER LOZANO OLAYA

Representante Legal

FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA CLÍNICA VIDA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2018-01471-00
Demandante	Gladys Martínez Álvarez
Demandado	Guillermo Gómez Quintero
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad *Fundación Colombiana de Cancerología Clínica Vida* a esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**